

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 3 de marzo de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00044-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2021-00044
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSALBA CABAS DE OLIVEROS
DEMANDADO: CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR SECCIONAL SANTA MARTA**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ROSALBA CABAS DE OLIVEROS contra CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR SECCIONAL SANTA MARTA de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR SECCIONAL SANTA MARTA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad con el C.P. DE T. Y DE LA S.S. , C.G.P. en armonía con el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a JORGE MARIO PACHECO CERVANTES, identificado con C.C. No. 79.553.244 y portador de la tarjeta profesional No. 91.633 del C.S. de la J como apoderado Judicial del demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**